



FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE ABOGADOS
Y PROCURADORES DE MENDOZA

Pedro Molina 447, Ciudad de Mendoza (5500) Mendoza, Argentina
Teléfonos: 4239366 / 4239378 — federacioncolegiosmza@gmail.com

IMPORTANTE

LA FEDERACION DE COLEGIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA RECUERDA A TODOS LOS MATRICULADOS DE LA PROVINCIA, AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL QUE CONFORME LO DISPONE EL REGLAMENTO DEL ART. 96 INC. G. DE LA LEY 4976, QUE EL PAGO DEL DERECHO FIJO DEBE EFECTUARSE UNICAMENTE CON LA BOLETA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DONDE TRAMITA LA CAUSA.-

A efectos de facilitar el cumplimiento de esta obligación, los distintos colegios de abogados y procuradores de nuestra provincia cuentan con las siguientes cuentas bancarias, lugares de pago y/o sitios de internet.

1º CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL:

La boleta se completa e imprime directamente desde la página web del Colegio www.tribunet.com.ar

Link de acceso directo a la boleta de Derecho Fijo

<http://turbotexto.com/pdforms/derefijo/form>

Puede ser abonada: en la sede del Colegio de Tribunales, en el Banco Nación Argentina o en la Bolsa de Comercio.

2º CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL:

La boleta se completa e imprime directamente desde la página web del Colegio www.colejus.com.ar

Link de acceso directo a la boleta de Derecho Fijo

<http://www.colejus.com.ar/index.php/derecho-fijo>

Puede ser abonada en cualquier Sucursal del Banco Nación Argentina.

3° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

La boleta se completa e imprime directamente desde la página web del Colegio www.jusdeleste.com.ar

Link de acceso directo a la boleta de Derecho Fijo

<http://www.jusdeleste.com.ar/utilidades/formulario-derecho-fijo/>

Puede ser abonada en cualquier sucursal de la Bolsa de Comercio o en la sede del Colegio de Abogados y Procuradores de la 3° Circunscripción Judicial: calle 9 de Julio N° 630, San Martín.

4° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

La boleta se solicita y abona en la sede del Colegio sito en calle San Martín N° 1900, Centro Cívico, Tunuyán, Mendoza.

También se podrá solicitar y abonar las boletas correspondientes en la sede de Tribunales de los Colegios de Abogados y Procuradores de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial, donde contarán con las boletas pertinentes.

Se recuerda que:

1° EL PAGO DEL DERECHO FIJO ES UN APORTE OBLIGATORIO A CARGO DE LOS PROFESIONALES CUYO MONTO ES SIEMPRE EL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE EL IMPORTE DE LA TASA DE JUSTICIA.-

2° LA OMISION DEL PAGO DEL DERECHO FIJO SE CONSIDERA UNA GRAVE FALTA DE ETICA, PASIBLE DE LAS SANCIONES PERTINENTES POR PARTE DE LOS TRIBUNALES DE ETICA Y JUECES DE LA CAUSA.-

4° LA FALTA DE PAGO DEL DERECHO FIJO TENDRÁ COMO CONSECUENCIA, ADEMÁS DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS YA REFERIDAS, QUE NO SE DÉ CURSO A LA PRESENTACIÓN JUDICIAL, DEBIENDO LOS TRIBUNALES EXIGIR EL CUMPLIMIENTO A LOS PROFESIONALES ACTUANTES.-

MENDOZA, 10 DE AGOSTO DE 2018.-